# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

**LEYES**

N° 10.226 – 10.227 – 10.228
10.229 – 10.230 – 10.231 – 10.235

**DECRETOS**

Año 2019
N°s. 118 - 088 - 1.467 – 1.468
1.469 - 1.470 - 1.471 – 1.472 - 1.473

**RESOLUCIONES**

Año 2019
N° 17 (D.G.I.P.)

**LICITACIONES**

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar


| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87** | **EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger<br>trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com** | **CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA** | **CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005** | **Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300** |

LA RIOJA | Viernes 20 de Diciembre de 2019 | Edición de 24 páginas - Nº 11.726

## LEYES

### LEY Nº 10.226

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Prorróguese hasta el día 31 de diciembre del año 2020 el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 9.418 y sus modificatorias, -Transferencias de causas sobre los delitos previstos y penados por la Ley de Estupefacientes-.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los **Bloques Justicialista, Con la Gente y Encuentro por La Rioja.**

**Néstor Gabriel Bosetti – Presidente Cámara de Diputados – Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

### DECRETO N° 1.470

La Rioja, 09 de diciembre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00498-7/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.226; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.226 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.**

* * *

### LEY Nº 10.227

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Prorróguese hasta el día 31 de diciembre del año 2020, el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 9.826 y sus modificatorias, -Emergencia Social en la provincia de La Rioja.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los **Bloques Justicialista, Con la Gente y Encuentro por La Rioja.**

**Néstor Gabriel Bosetti – Presidente Cámara de Diputados – Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

### DECRETO N° 1.473

La Rioja, 09 de diciembre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00499-8/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.227; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.227 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.**

* * *

### LEY Nº 10.228

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Prorróguese hasta el día 31 de diciembre del año 2020 el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 9.415 y sus modificatorias -Regularización de la adquisición de viviendas a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo-.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los **Bloques Justicialista, Con la Gente y Encuentro por La Rioja.**

**Néstor Gabriel Bosetti – Presidente Cámara de Diputados – Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

### DECRETO N° 1.471

La Rioja, 09 de diciembre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00500-9/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.228; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.228 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.**

**LEY Nº 10.229**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Prorróguese hasta el día 31 de diciembre del año 2020 el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 8.214 y sus modificatorias,-Suspende los plazos de ejecuciones hipotecarias de vivienda única y familiar-.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los **Bloques Justicialista, Con la Gente y Encuentro por La Rioja.**

**Néstor Gabriel Bosetti – Presidente Cámara de Diputados – Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.467**

La Rioja, 09 de diciembre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00501-0/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.229; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.229 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.**

* * *

**LEY Nº 10.230**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Prorróguese el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 9.952 y sus modificatorias hasta el día 31 de diciembre del año 2020, -Emergencia Sanitaria e Higiénica por el Brote del Dengue-.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los **Bloques Justicialista, Con la Gente y Encuentro por La Rioja.**

**Néstor Gabriel Bosetti – Presidente Cámara de Diputados – Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.472**

La Rioja, 09 de diciembre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00502-1/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.230; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.230 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.**

* * *

**LEY Nº 10.231**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Prorróguese por el término de un (1) año el plazo establecido en la Ley N° 8.107 y sus modificatorias, hasta el día 31 de diciembre del año 2020 -Adjudicación de uso a favor de la Cooperativa de Trabajo Chamical Ltda.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los **Bloques Justicialista, Con la Gente y Encuentro por La Rioja.**

**Néstor Gabriel Bosetti – Presidente Cámara de Diputados – Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.468**

La Rioja, 09 de diciembre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00503-2/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.231; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.231 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.**

**LEY Nº 10.235**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, conjuntamente con los organismos pertinentes, para que realice el embovedado y enripiado de la ruta que une la localidad de El Portezuelo y de Puluchán, departamento General Juan Facundo Quiroga.

Artículo 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva y al Ministerio de Infraestructura a realizar los convenios respectivos que contemplen los pasos legales, técnicos y financieros que correspondan.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el diputado **Juan Ramón Romero**.

**Néstor Gabriel Bosetti – Presidente Cámara de Diputados – Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.469**

La Rioja, 09 de diciembre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00504-3/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.235; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.235 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.**

## DECRETOS

**DECRETO Nº 088**

La Rioja, 12 de diciembre de 2019

Visto**:** Las Leyes N° 9.323 y 9.335; y,

**Considerando:**

Que, la primera de las normas citadas, declara en estado de emergencia a la prestación de los Servicios de Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica que conforman el Sistema Eléctrico Provincial, así como los bienes asociados a los mismos.

Que, la situación de emergencia se potencia en grado sumo en la estación estival próxima a iniciarse.

Que, dicha norma faculta a la Función Ejecutiva a tomar las medidas que considere convenientes para paliar de alguna manera la crisis energética por la que atraviesa nuestra Provincia.

Que, en el mencionado contexto, esta Función Ejecutiva Provincial estableció mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.775/12, ratificado por la segunda de las normas situadas, un receso estival unificado respecto del goce de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, aplicable a los agentes de todos los Organismos dependientes de la Administración Pública Central, lo que se replicó en el año 2013.

Que, es propósito adoptar igual temperamento para la licencia anual reglamentaria correspondiente al año en curso, estableciendo como período de receso 2019-2020, el comprendido entre el 23 de diciembre de 2019 al 03 de febrero de 2020.

Que, además de lograr un ahorro energético en todos los edificios públicos, corresponde garantizar que ningún empleado gozará de menos días de licencia que los que le habrían correspondido de aplicarse el Inc. a) del Artículo 48° del Decreto - Ley N° 3.870/79 y su modificatorias.

Que, por otro lado, se debe garantizar también que los servicios esenciales se deben prestar en forma adecuada a pesar de la modalidad de receso a aplicarse.

Que, en el presente caso procede hacer uso de la norma de excepción contenida en el Artículo 126° Inc. 12) de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Establécese como Período de Receso Estival 2019-2020 para todos los agentes que prestan servicios en la Administración Pública Central, el comprendido entre los días 23 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, siendo aplicable tanto al personal de Planta Permanente como Transitorio.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto para el período 2017, la aplicación de las Leyes Nº 6.886 y Nº 6.914 y su Decreto Reglamentario Nº 677/00, que restablecieran el Artículo 48º Inc. a) del Decreto Ley 3.870/79, quedando absorbidas la licencia anual reglamentaria que establece dicha norma por el período de receso dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Durante el período establecido en el Artículo 1º del presente quedarán suspendidos los plazos y términos administrativos determinados en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto Ley Nº 4.044/81 y complementarias- como así también la atención al público y/o la recepción de trámites a excepción de aquellos que por su naturaleza u origen se consideren de carácter urgente. Artículo 4º.- Cada repartición adoptará las medidas pertinentes para garantizar la atención de las

cuestiones urgentes que pudieran suscitarse durante el período de receso; dejando una guardia que no podrá exceder del treinta por ciento (30%) de la planta de su personal y que prestará servicio sólo en el turno mañana, el que durante el período de receso será de 08:30 a 12:00 horas.

Artículo 5º.- El personal que cubra las guardias a las que se refiere el artículo precedente gozará de un Período de Compensación de Receso, que se extenderá entre el 03 de febrero de 2020 al 13 de marzo, ambas fechas inclusive.

Artículo 6º.- Los Ministerios de Salud Pública y Educación, Ciencia y Tecnología como las reparticiones que brindan servicios de seguridad y/o servicios esenciales, particularmente las encargadas de la gestión de pago de haberes y prestaciones alimentarias; quedarán facultadas a adecuar la modalidad de otorgamiento del receso a sus empleados según características especiales de dichos servicios, siempre atento a los fundamentos tenidos en cuenta en los considerandos del presente.

Artículo 7º.- Invítase a los Municipios Departamentales, Entes Autárquicos y Descentralizados, a adherirse a los términos del presente decreto.

Artículo 8°.- De conformidad con las previsiones contenidas en el inciso12) del Artículo 126º de la Constitución Provincial, por la Secretaría General y Legal de la Gobernación remítase copia del presente decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación.

Artículo 9º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 10º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

* * *

**DECRETO Nº 118**

La Rioja, 19 de diciembre de 2019

Visto: los días 23, 24 y 30 de diciembre del año en curso, vísperas de festividades, son días laborables y,

**Considerando:**

Que las citadas fechas se constituyen tradicionalmente, motivo de festejos para las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestra Provincia.

Que, asimismo, y a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que con ese objeto, esta Función Ejecutiva considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 23, 24 y 30 por lo que estima pertinente decretar Asueto para los empleados públicos de la Administración Central.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase Asueto Administrativo los días 23, 24, y 30 de diciembre del corriente año en base a los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Establécese que los organismos y las reparticiones que presten servicios públicos esenciales, adoptarán las previsiones necesarias a los fines de asegurar la presentación mínima del servicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

## RESOLUCIONES

**RESOLUCION GENERAL Nº 17 (D.G.I.P.)**

La Rioja, 16 de diciembre de 2019

Visto: El Código Tributario -Ley Nº 6402 y modificatorias-, las Resoluciones Generales Nº 11/2019 y 12/2019 de la Comisión Arbitral, los diversos gravámenes que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales, y ;

**Considerando:**

Que conforme el Artículo 55º del citado Código Tributario, faculta a esta Dirección a determinar las formas, plazos y condiciones para el ingreso de los tributos en cada Ejercicio Fiscal.

Que se hace necesario fijar el calendario de vencimientos de los diversos tributos correspondientes al período fiscal 2020.

Que por Resolución General Nº 11/2019 de la Comisión Arbitral, se establecieron las fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen del Convenio Multilateral.

Que por Resolución General Nº 12/2019 de la Comisión Arbitral, se estableció el calendario de vencimientos Período Fiscal 2020, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR.

Que esta Dirección se ajusta a lo dispuesto en las mencionadas Resoluciones.

Que corresponde dictar el acto administrativo respectivo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Fíjanse los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales, por el período fiscal 2020 según se detallan en Anexos I, II, III y IV de la presente, formando parte de la misma.

Artículo 2º.- Si las fechas establecidas en la presente disposición coincidieran con días inhábiles, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

Artículo 3º.- El vencimiento de la primera cuota de los Planes de Facilidad de Pago previstos en el Artículo 59º del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias) operará al momento de consolidación de la deuda. Para el resto de las cuotas tendrán los siguientes vencimientos:

a) Planes Conformados con anterioridad al 31 de Diciembre de 2015: el día veinticinco (25) de cada mes.
b) Planes Conformados a partir del 01 de Enero de 2016: el día dieciséis (16) de cada mes.

Artículo 4º.- Los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral y del Régimen de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de agentes incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), corresponden a los fijados por las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral Nº 11/2019 y 12/2019 respectivamente. Los mismos se exponen en los Anexos que forman parte de la presente a modo informativo.

Artículo 5º.- Para aquellos contribuyentes ya adheridos al 31/12/2019, inclusive, a la modalidad de pago mediante "Cesión de Haberes" para abonar los impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Acoplados, la renovación se hará en forma automática hasta el vencimiento general establecido en el Anexo respectivo que forma parte de la presente.

Para los impuestos detallados en el párrafo anterior, establécese un vencimiento especial en el Anexo respectivo, en el caso de aquellos contribuyentes que realicen nuevas adhesiones, accediendo al beneficio por pago contado establecido en la Ley Impositiva, pero en una cantidad de cuotas o pagos proporcional a los meses restantes del año, siempre en un máximo de hasta 8 cuotas o pagos.

Si la adhesión es posterior a la fecha establecida anteriormente la cantidad de pagos disminuirá proporcionalmente, no pudiendo acceder al beneficio del descuento.

Artículo 6º.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Artículo 7º- Comuníquese, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Aguilar, L., D.G. DGIP**

**ANEXO I**

**AGENDA IMPOSITIVA**
**PRIMER TRIMESTRE 2020**

| Impuesto | Régimen | | Obligación | Terminación | Feb-20 | Mar-20 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos Brutos | Contribuyentes Locales | Régimen General | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/ Terminac. Nº CUIT) | 0 - 1 | 20/02/20 | 20/03/20 |
| | | | | 2 - 3 | 21/02/20 | 25/03/20 |
| | | | | 4 - 5 | 26/02/20 | 26/03/20 |
| | | | | 6 - 7 | 27/02/20 | 27/03/20 |
| | | | | 8 - 9 | 28/02/20 | 30/03/20 |
| | | | DDJJ ANUAL | | | |
| | Contribuyentes Convenio Multilateral R.G. C.A. Nº 11/2019 | | DDJJ MENSUAL(Vtos. s/ Terminac. Nº CUIT) | 0 a 2 | 17/02/20 | 16/03/20 |
| | | | | 3 a 5 | 18/02/20 | 17/03/20 |
| | | | | 6 a 7 | 19/02/20 | 18/03/20 |
| | | | | 8 a 9 | 20/02/20 | 19/03/20 |
| | | | DDJJ ANUAL CM05 | | | |
| | Agentes de Retención y Percepcion | Local | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/ Terminac. Nº CUIT) | 0-1-2-3-4 | 10/02/20 | 09/03/20 |
| | | | | 5-6-7-8-9 | 11/02/20 | 10/03/20 |
| | | SIRCAR R.G. C.A Nº 12/2019 | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/ Terminac. Nº CUIT) | 0-1-2-3-4 | 10/02/20 | 09/03/20 |
| | | | | 5-6-7-8-9 | 11/02/20 | 10/03/20 |
| | Agentes de Recaudación Bancaria | Local | DEPOSITOS RECAUDACION | 3ª decena mes anterior | 06/02/20 | 05/03/20 |
| | | | | 1ª decena | 14/02/20 | 16/03/20 |
| | | | | 2ª decena | 28/02/20 | 30/03/20 |
| | | | DDJJ MENSUAL | | 17/02/20 | 16/03/20 |
| | Agentes de Información | ESCRIBANOS PUBLICOS | | | | |
| | | COLEGIOS-CONSEJOS O ASOC. PROF. | | | | |
| | | EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS | | | | |
| | | CONCESIONARIAS DE AUTOMOVILES | | | | |
| | | ENTIDADES FINANCIERAS | | | | |
| | | EMPRESAS CONSTRUCTORAS | | | | |
| | | INMOBILIARIAS | | | | |
| | | COMERCIANTES CONTROLAD FISCALES | | | | |
| | | EMPRESAS DE PUBLICIDAD | | | | |
| | | COMPAÑIAS DE SEGUROS | | | | |
| | | IMPRENTAS | | | | 31/03/20 |
| | | EMPRESAS DE TRANSPORTE | | | | |
| | | TARJETAS DE CREDITO/DEBITO | | | | 31/03/20 |
| | | SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA-SADAIC y AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA | | | | 31/03/20 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Automotor | Impuesto Anual | CONTADO (20% DTO.) | | | 16/03/20 |
| | | CESION DE HABERES Y DEBITO AUTOMATICO (RENOV.AUTOMA.-20% DTO.) | | | 09/03/20 |
| | | CESION DE HABERES Y DEBITO AUTOMATICO (NUEVAS-20% DTO.) | | | |
| | | PAGO SEMESTRAL (10% DTO.) | | | 16/03/20 |
| | | 1º CUOTA | | | 16/03/20 |
| | Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (DNRPA) | | 1° VTO | 03/02/20 | 02/03/20 |
| | | | 2° VTO. | 10/02/20 | 09/03/20 |
| | | | 3° VTO | 17/02/20 | 16/03/20 |
| | | | 4° VTO. | 26/02/20 | 25/03/20 |
| | | | 5° VTO. | | 30/03/20 |
| | | | DDJJ MENSUAL | 10/02/20 | 10/03/20 |
| Inmobiliario | Impuesto Anual | CONTADO (20% DTO.) | | | |
| | | CESION DE HABERES Y DEBITO AUTOMATICO (RENOV.AUTOMA. - 20% DTO.) | | | |
| | | CESION DE HABERES Y DEBITO AUTOMATICO (NUEVAS - 20% DTO.) | | | |
| | | PAGO SEMESTRAL (10% DTO.) | | | |
| | | CUOTAS | | | |
| Sellos | Agentes de Percepción | | | 10/02/20 | 10/03/20 |

## ANEXO II
## AGENDA IMPOSITIVA
## PRIMER TRIMESTRE 2020

SEGUNDO TRIMESTRE 2020

| Impuesto | Régimen | | Obligación | Terminación | Abr-20 | May-20 | Jun-20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos Brutos | Contribuyentes Locales | Régimen General | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/ Terminac. Nº CUIT) | 0 - 1 | 20/04/20 | 19/05/20 | 22/06/20 |
| | | | | 2 - 3 | 21/04/20 | 21/05/20 | 23/06/20 |
| | | | | 4 - 5 | 22/04/20 | 26/05/20 | 25/06/20 |
| | | | | 6 - 7 | 23/04/20 | 27/05/20 | 26/06/20 |
| | | | | 8 - 9 | 24/04/20 | 29/05/20 | 30/06/20 |
| | | | DDJJ ANUAL | 0 a 9 | | | 30/06/20 |
| | Contribuyentes Convenio Multilateral R.G. C.A. Nº 11/2019 | | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/ Terminac. Nº CUIT) | 0 a 2 | 15/04/20 | 15/05/20 | 16/06/20 |
| | | | | 3 a 5 | 16/04/20 | 18/05/20 | 17/06/20 |
| | | | | 6 a 7 | 17/04/20 | 19/05/20 | 18/06/20 |
| | | | | 8 a 9 | 20/04/20 | 20/05/20 | 19/06/20 |
| | | | DDJJ ANUAL CM05 | 0 a 9 | | 15/05/20 | |
| | Agentes de Retención y Percepcion | Local | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/terminac. Nº CUIT) | 0-1-2-3-4 | 08/04/20 | 08/05/20 | 08/06/20 |
| | | | | 5-6-7-8-9 | 13/04/20 | 11/05/20 | 09/06/20 |
| | | SIRCAR R.G. C.A. Nº 12/2019 | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/terminac. Nº CUIT) | 0-1-2-3-4 | 08/04/20 | 08/05/20 | 08/06/20 |
| | | | | 5-6-7-8-9 | 13/04/20 | 11/05/20 | 09/06/20 |
| | Agentes de Recaudación Bancaria | Local | DEPOSITOS RECAUDACION | 3ª decena mes anterior | 07/04/20 | 07/05/20 | 04/06/20 |
| | | | | 1ª decena | 16/04/20 | 14/05/20 | 17/06/20 |
| | | | | 2ª decena | 24/04/20 | 27/05/20 | 25/06/20 |
| | | | DDJJ MENSUAL | | 15/04/20 | 15/05/20 | 16/06/20 |
| | Agentes de Información | ESCRIBANOS PUBLICOS | | | | | |
| | | COLEGIOS-CONSEJOS O ASOC. PROF. | | | | | |
| | | EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS | | | | | |
| | | CONCESIONARIAS DE AUTOMOVILES | | | | 29/05/20 | |
| | | ENTIDADES FINANCIERAS | | | | 29/05/20 | |
| | | EMPRESAS CONSTRUCTORAS | | | | 29/05/20 | |
| | | INMOBILIARIAS | | | | 29/05/20 | |
| | | COMERCIANTES CONTROLAD FISCALES | | | | 29/05/20 | |
| | | EMPRESAS DE PUBLICIDAD | | | | 29/05/20 | |
| | | COMPAÑIAS DE SEGUROS | | | | 29/05/20 | |
| | | IMPRENTAS | | | | 29/05/20 | |
| | | EMPRESAS DE TRANSPORTE | | | | 29/05/20 | |
| | | TARJETAS DE CREDITO/DEBITO | | | | 29/05/20 | |
| | | SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA-SADAIC y AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA | | | | 29/05/20 | |
| Automotor | Impuesto Anual | CESION DE HABERES Y DEBITO AUTOMATICO (NUEVAS-20% DTO.) | | | 13/04/20 | | |
| | | PAGO SEMESTRAL (10% DTO.) | | | | | |
| | | 2º y 3º CUOTA | | | | 18/05/20 | 16/06/20 |
| | Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (DNRPA) | | | 1º VTO | 06/04/20 | 04/05/20 | 01/06/20 |
| | | | | 2º VTO. | 13/04/20 | 11/05/20 | 08/06/20 |
| | | | | 3º VTO | 20/04/20 | 18/05/20 | 16/06/20 |
| | | | | 4º VTO. | 27/04/20 | 26/05/20 | 22/06/20 |
| | | | | 5º VTO. | | | 29/06/20 |
| | | | DDJJ MENSUAL | | 13/04/20 | 11/05/20 | 10/06/20 |
| Inmobiliario | Impuesto Anual | CONTADO (20% DTO.) | | | 16/04/20 | | |
| | | CESION DE HABERES Y DEBITO AUTOMATICO (RENOV.AUTOMA. -20% DTO.) | | | 07/04/20 | | |
| | | CESION DE HABERES Y DEBITO AUTOMATICO (NUEVAS - 20% DTO.) | | | | 11/05/20 | |
| | | PAGO SEMESTRAL (10% DTO.) | | | 16/04/20 | | |
| | | 1º Y 2º CUOTA | | | 16/04/20 | | 18/06/20 |
| Sellos | Agentes de Percepción | | | | 13/04/20 | 11/05/20 | 10/06/20 |

## ANEXO III
## AGENDA IMPOSITIVA
## PRIMER TRIMESTRE 2020

| Impuesto | Régimen | | Obligación | Terminación | Jul-20 | Ago-20 | Sep-20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos Brutos | Contribuyentes Locales | Régimen General | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/ Terminac. Nº CUIT) | 0 - 1 | 20/07/20 | 20/08/20 | 21/09/20 |
| | | | | 2 - 3 | 21/07/20 | 24/08/20 | 22/09/20 |
| | | | | 4 - 5 | 22/07/20 | 25/08/20 | 23/09/20 |
| | | | | 6 - 7 | 23/07/20 | 26/08/20 | 24/09/20 |
| | | | | 8 - 9 | 24/07/20 | 27/08/20 | 25/09/20 |
| | | | DDJJ ANUAL | | | | |
| | Contribuyentes Convenio Multilateral R.G. C.A. Nº 11/2019 | | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/ Terminac. Nº CUIT) | 0 a 2 | 15/07/20 | 18/08/20 | 15/09/20 |
| | | | | 3 a 5 | 16/07/20 | 19/08/20 | 16/09/20 |
| | | | | 6 a 7 | 17/07/20 | 20/08/20 | 17/09/20 |
| | | | | 8 a 9 | 20/07/20 | 21/08/20 | 18/09/20 |
| | | | DDJJ ANUAL CM05 | | | | |
| | Agentes de Retención y Percepcion | Local | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/terminac. Nº CUIT) | 0-1-2-3-4 | 08/07/20 | 10/08/20 | 08/09/20 |
| | | | | 5-6-7-8-9 | 13/07/20 | 11/08/20 | 09/09/20 |
| | | SIRCAR R.G. C.A. Nº 12/2019 | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/terminac. Nº CUIT) | 0-1-2-3-4 | 08/07/20 | 10/08/20 | 08/09/20 |
| | | | | 5-6-7-8-9 | 13/07/20 | 11/08/20 | 09/09/20 |
| | Agentes de Recaudación Bancaria | Local | DEPOSITOS RECAUDACION | 3ª decena mes anterior | 06/07/20 | 07/08/20 | 07/09/20 |
| | | | | 1ª decena | 16/07/20 | 14/08/20 | 16/09/20 |
| | | | | 2ª decena | 24/07/20 | 26/08/20 | 24/09/20 |
| | | | DDJJ MENSUAL | | 15/07/20 | 18/08/20 | 15/09/20 |
| | Agentes de Información | ESCRIBANOS PUBLICOS | | | 31/07/20 | | |
| | | COLEGIOS-CONSEJOS O ASOC. PROF. | | | 31/07/20 | | |
| | | EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS | | | 31/07/20 | | |
| | | CONCESIONARIAS DE AUTOMOVILES | | | | | 30/09/20 |
| | | ENTIDADES FINANCIERAS | | | | | 30/09/20 |
| | | EMPRESAS CONSTRUCTORAS | | | | | 30/09/20 |
| | | INMOBILIARIAS | | | | | 30/09/20 |
| | | COMERCIANTES CONTROLAD FISCALES | | | | | 30/09/20 |
| | | EMPRESAS DE PUBLICIDAD | | | | | 30/09/20 |
| | | COMPAÑIAS DE SEGUROS | | | | | 30/09/20 |
| | | IMPRENTAS | | | 31/07/20 | | 30/09/20 |
| | | EMPRESAS DE TRANSPORTE | | | | | 30/09/20 |
| | | TARJETAS DE CREDITO/DEBITO | | | 31/07/20 | | 30/09/20 |
| | | SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA SADAIC y AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA | | | 31/07/20 | | 30/09/20 |
| Automotor | Impuesto Anual | PAGO SEMESTRAL (10% DTO.) | | | | | 16/09/20 |
| | | 4º y 5º CUOTA | | | 16/07/20 | | 16/09/20 |
| | Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (DNRPA) | | | 1º VTO | 06/07/20 | 03/08/20 | 07/09/20 |
| | | | | 2º VTO. | 13/07/20 | 10/08/20 | 14/09/20 |
| | | | | 3º VTO | 20/07/20 | 18/08/20 | 21/09/20 |
| | | | | 4º VTO. | 27/07/20 | 24/08/20 | 28/09/20 |
| | | | | 5º VTO. | | 31/08/20 | |
| | | | DDJJ MENSUAL | | 13/07/20 | 10/08/20 | 10/09/20 |
| Inmobiliario | | PAGO SEMESTRAL (10% DTO.) | | | | 20/08/20 | |
| | | 3º CUOTA | | | | 20/08/20 | |
| Sellos | Agentes de Percepción | | | | 13/07/20 | 10/08/20 | 11/09/20 |

## ANEXO IV
## AGENDA IMPOSITIVA
## PRIMER TRIMESTRE 2020

| Impuesto | Régimen | | Obligación | Terminación | Oct-20 | Nov-20 | Dic-20 | Ene-21 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos Brutos | Contribuyentes Locales | Régimen General | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/ Terminac. Nº CUIT) | 0 - 1 | 20/10/20 | 20/11/20 | 21/12/20 | 20/01/21 |
| | | | | 2 - 3 | 21/10/20 | 24/11/20 | 22/12/20 | 21/01/21 |
| | | | | 4 - 5 | 22/10/20 | 25/11/20 | 23/12/20 | 22/01/21 |
| | | | | 6 - 7 | 23/10/20 | 26/11/20 | 28/12/20 | 25/01/21 |
| | | | | 8 - 9 | 26/10/20 | 27/11/20 | 29/12/20 | 26/01/21 |
| | | | DDJJ ANUAL | | | | | |
| | Contribuyentes Convenio Multilateral R.G. C.A. Nº 11/2019 | | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/ Terminac. Nº CUIT) | 0 a 2 | 15/10/20 | 16/11/20 | 15/12/20 | 15/01/21 |
| | | | | 3 a 5 | 16/10/20 | 17/11/20 | 16/12/20 | 18/01/21 |
| | | | | 6 a 7 | 19/10/20 | 18/11/20 | 17/12/20 | 19/01/21 |
| | | | | 8 a 9 | 20/10/20 | 19/11/20 | 18/12/20 | 20/01/21 |
| | | | DDJJ ANUAL CM05 | | | | | |
| | Agentes de Retención y Percepcion | Local | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/terminac. Nº CUIT) | 0-1-2-3-4 | 08/10/20 | 09/11/20 | 09/12/20 | 08/01/21 |
| | | | | 5-6-7-8-9 | 09/10/20 | 10/11/20 | 10/12/20 | 11/01/21 |
| | | SIRCAR R.G. C.A. Nº 12/2019 | DDJJ MENSUAL (Vtos. s/terminac. Nº CUIT) | 0-1-2-3-4 | 08/10/20 | 09/11/20 | 09/12/20 | 08/01/21 |
| | | | | 5-6-7-8-9 | 09/10/20 | 10/11/20 | 10/12/20 | 11/01/21 |
| | Agentes de Recaudación Bancaria | Local | DEPOSITOS RECAUDACION | 3ª decena mes anterior | 06/10/20 | 05/11/20 | 04/12/20 | 07/01/21 |
| | | | | 1ª decena | 16/10/20 | 16/11/20 | 16/12/20 | 14/01/21 |
| | | | | 2ª decena | 26/10/20 | 27/11/20 | 28/12/20 | 26/01/21 |
| | | | DDJJ MENSUAL | | 15/10/20 | 16/11/20 | 15/12/20 | 15/01/21 |
| | Agentes de Información | ESCRIBANOS PUBLICOS | | | | | | 29/01/21 |
| | | COLEGIOS-CONSEJOS O ASOC. PROF. | | | | | | 29/01/21 |
| | | EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS | | | | | | 29/01/21 |
| | | CONCESIONARIAS DE AUTOMOVILES | | | | | | 29/01/21 |
| | | ENTIDADES FINANCIERAS | | | | | | 29/01/21 |
| | | EMPRESAS CONSTRUCTORAS | | | | | | 29/01/21 |
| | | INMOBILIARIAS | | | | | | 29/01/21 |
| | | COMERCIANTES CONTROLAD FISCALES | | | | | | 29/01/21 |
| | | EMPRESAS DE PUBLICIDAD | | | | | | 29/01/21 |
| | | COMPAÑIAS DE SEGUROS | | | | | | 29/01/21 |
| | | IMPRENTAS | | | | 30/11/20 | | 29/01/21 |
| | | EMPRESAS DE TRANSPORTE | | | | | | 29/01/21 |
| | | TARJETAS DE CREDITO/DEBITO | | | | 30/11/20 | | 29/01/21 |
| | | SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA-SADAIC y AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA | | | | 30/11/20 | | 29/01/21 |
| Automotor | Impuesto Anual | 6º, 7º y 8º CUOTA | | | 16/10/20 | 16/11/20 | 16/12/20 | |
| | Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (DNRPA) | | | 1º VTO | 05/10/20 | 02/11/20 | 09/12/20 | 04/01/21 |
| | | | | 2º VTO. | 13/10/20 | 09/11/20 | 14/12/20 | 11/01/21 |
| | | | | 3º VTO | 19/10/20 | 16/11/20 | 21/12/20 | 18/01/21 |
| | | | | 4º VTO. | 26/10/20 | 24/11/20 | 28/12/20 | 25/01/21 |
| | | | | 5º VTO. | | 30/11/20 | | |
| | | | DDJJ MENSUAL | | 13/10/20 | 10/11/20 | 10/12/20 | 11/01/21 |
| Inmobiliario | Impuesto Anual | 4º y 5º CUOTA | | | 19/10/20 | | 18/12/20 | |
| Sellos | Agentes de Percepción | | | | 13/10/20 | 10/11/20 | 10/12/20 | 11/01/21 |

**Colegio de Escribanos de La Rioja**
**Ley N° 6.071**

**RESOLUCION N° 596/19**

La Rioja, 09 de diciembre de 2019

Comisión Directiva del Colegio de Escribanos

Visto: Que la Asamblea Anual Ordinaria, convocada para el día 29/11/2019, no se llevó a cabo por Disposición N° 289/19 de fecha 28/11/19 emitida por la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia y

**Considerando:**

Que conforme la Disposición N° 303/19 de Personería Jurídica de fecha 09 de diciembre de 2019, se dispone: Artículo 1º.- Ordenar al Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja la realización de una nueva Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para llevarse a cabo dentro de los quince (15) días posteriores al dictado de la presente, a fin de cubrir los cargos vacantes tanto en la Comisión Directiva como en la Comisión Revisora de Cuentas... Artículo 2°.- Establecer, como punto del Orden del día de dicha Convocatoria, la Elección de las nuevas Autoridades a fin de cubrir los siguientes cargos vacantes: Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente... Artículo 3º.- Prescribir, que la Convocatoria ordenada en el Artículo 1º deberá contener la conformación de la Junta Electora encargada de llevar adelante el proceso eleccionario, debiendo la misma ser publicada en Boletín Oficial y comunicada mediante circular a los matriculados... Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**
**RESUELVE:**

1) Llamar a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2019, la que se llevará a cabo en el Archivo del Colegio de Escribanos sito en Av. Gobernador Gordillo N° 285 ciudad de La Rioja, a horas 09:00 (primera citación) y a horas 09:30 (segunda citación).

2) El Orden del día será el siguiente:

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2019.

Tercero: Elección de los miembros de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de La Rioja para los cargos vacantes de Vicepresidente, Secretario, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Suplente, 2 Revisores de Cuenta.

Cuarto: Elección de nuevas Autoridades del Tribunal de Disciplina para el periodo 2020/2022.

Quinto: Designación de dos socios para refrendar el Acta.

3) Conformar la Junta Electoral para el control del acto eleccionario, la que estará integrada por tres miembros titulares, siendo designados los Escribanos: Elisa del Carmen Palacios, María Fernanda Barros, Ana Elizabeth Nieto, y dos suplentes, las Escribanas: Noelia Emilce Alejandra Pizarro, Eliana Paola Rementería.

4) Determinar el Cronograma de la siguiente manera:

• 13 de diciembre de 2019 Exhibición de Padrones.

• 16 de diciembre de 2019 Ratificación de la Conformación de la Junta Electoral.

• 22 de diciembre de 2019 Presentación de Listas.

• 24 de diciembre de 2019 Impugnación y Oficialización de Listas.

5) Circularizar entre los escribanos matriculados, protocolizar y archivar.

**Esc. Georgina Vanesa Crico**
Vocal 2ª
Colegio de Escribanos La Rioja

**Esc. Maura Eleonor Guzmán**
Presidente

**Esc. María Julieta Ortega**
Secretaria
Colegio de Escribanos La Rioja

**Esc. Rosa María Altube**
Tesorera

**Nº 23.609 - $ 3.640,00 - 20 y 24/12/2019 - La Rioja**

* * *

**Colegio de Escribanos de La Rioja**
**Ley N° 6.071**

La Rioja, 13 de diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 599/19**

Comisión Directiva del Colegio de Escribanos

Visto:...

**Y Considerando:**

**Resuelve:**

1°) Rectificar la Resolución N° 596/19 en su punto 2 cláusula 3° el que quedará redactado de la siguiente manera: Tercero: Elección de los miembros de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de La Rioja para cubrir los cargos vacantes: Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y dos Revisores de Cuenta, quedando subsistente en lo demás lo dispuesto en la Resolución N° 596/19.

2) Publíquese, protocolícese, comuníquese y archívese.

**Esc. Rosa María Altube**
Tesorera

**Esc. Maura Eleonor Guzmán**
Presidente

**Nº 23.641 - $ 624,00 - 20 y 24/12/2019 - La Rioja**

## VARIOS

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. G02-00591-1-19, caratulado: “Vecinos del B° Los Viscos y Jardín s/Saneamiento de Título de lotes ubicados en la localidad de Nonogasta del Dpto. Chilecito”, se

dictó Resolución de Expropiación Nº 546 de fecha 11 de diciembre del año 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición Nº 024416 de fecha 21/10/2019. Quedando comprendidos los inmuebles, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/7, inscripta bajo el Tomo: 124 - Folio: 3, al Nor-Este y Sur-Este con calle pública; Sur-Oeste con calle Joaquín V. González; Nor-Oeste con calle Los Lirios. Lámina 2/7, inscripta bajo el Tomo: 124 - Folio: 2, al Nor-Oeste con cancha de Fútbol San Vicente; al Sur-Este calle Los Lirios; Sur-Oeste calle Joaquín V. González; Nor-Oeste calle pública. Lámina 3/7, inscripta bajo el Tomo: 124 - Folio: 1, Nor-Este y Nor-Oeste con calle pública; Sur-Este con calle Las Violetas; Sur-Oeste con calle Joaquín V. González. Lámina 4/7, inscripta bajo Tomo: 123 - Folio: 100, al Nor-Oeste con lote de poseedor desconocido; Sur-Este calle pública; Sur-Oeste calle Joaquín V. González; Nor-Oeste lote de Luis Ormeño y lote de Escuela Provincial de Comercio. Lámina 5/7, inscripta bajo el Tomo: 123 - Folio: 99, al Sur-Este y Nor-Este con calle pública; Sur-Oeste con calle Joaquín V. González; Nor-Oeste con calle Nicolás Celiz. Lámina 6/7, inscripta bajo el Tomo: 123 - Folio: 98, al Nor-Este y Nor-Oeste con calle pública; Sur-Oeste con calle Joaquín V. González. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 12 de diciembre de 2019.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**
Sec. de Tierras y H.S.

**N° 176 - S/c. - 20; 24 y 27/12/2019 - Nonogasta**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N°A6-00507-7-17, caratulado: "Edith Falon Nacuzi y Otros s/Solicita Regularización Dominial"**,** se dictó Resolución de Expropiación Nº 511, de 29 fecha de noviembre de 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre (2) dos inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición Nº 023506 de fecha 17/03/2018. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Lámina 2/2, bajo el Tomo 123 Folio 83, de fecha 25 de noviembre del año 2019. Quedando comprendidos los inmuebles, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con Avda. San Francisco, al Sur-Este con Parcela "q" de la Manzana 115 y pasillo s/n, al Nor-Oeste con Parcela "h" de la Manzana 115. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 29 de noviembre de 2019.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**
Sec. de Tierras y H.S.

**N° 177 - S/c. - 20; 24 y 27/12/2019 - Capital**

## REMATES JUDICIALES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de enero de 2020, a partir de las 14:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC021OD, Renault, Nuevo Logan Authentique 1.6, 2017; IZX701, Peugeot, 207 Compact XR 1.4 5P, 2010; OUE136, Peugeot, 308 Allure 1.6, 2015; en el estado que se encuentran y exhiben del 07 al 13 de enero de 10 a 12 y de 18 a 20 horas, en calle Avda. Colón N° 99, esquina Obispo Esquiú, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca. Puesta en marcha 13 de enero a las 10 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las

deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2019.

**Fabián Narváez**
Martillero Público Nacional
Mat. 33 Fº 230 - Lº 79

**N° 23.627 - $ 1.062,00 - 20/12/2019 - San Isidro, Pcia. Bs. As.**

## EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez, titular de la Sala Unipersonal Segunda de esta Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, con sede en Aimogasta, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", a cargo del autorizante, hacen saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 40102190000018470 - Letra "J" - Año 2019, caratulado: "Jiménez Acosta, Verónica c/Herederos de Bruno Nicolás Balvino y/u Otros - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que Verónica Jiménez Acosta ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble en la localidad de Aimogasta perteneciente al Distrito Centro del Departamento Arauco de la Provincia de La Rioja, cuyos datos identificatorios son: Parcela mensurada cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 04, Circunsc. I, Sección B, Manzana 05, Parcela 010 (parte), con una superficie total de 298,05 m2, y siendo sus linderos los siguientes: al Norte con Balvino Nicolás Bruno; al Este con Héctor Fabián Salinas Salon, al Sur: con calle del Norte, al Oeste con Balvino Nicolás Bruno. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro del término de diez días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 21 de noviembre de 2019.

**Dr. Francisco Soria**
Secretario

**Nº 23.573 - $ 1.260,00 -10 al 24/12/2019 – Aimogasta**

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaría "A", de la actuaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 10101160000008008 - Letra "A" - Año 2016, caratulados: Asís, Exequiel Francisco s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), que el Sr. Exequiel Francisco Asís, ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un Inmueble ubicado en La Aguadita - Dpto. Capital, con una superficie de 47 ha 5.248,46 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad del compareciente, al Sur: con campos del Sr. Cesar Díaz, al Este: con propiedad del Dr. Juan Elías Luna García y al Oeste: con propiedad del Dr. Ernesto Valentín Manfrín; que el inmueble tiene las siguientes medidas: del Punto A al Punto B 499,95 m; del Punto B al Punto C 999,90 m; del Punto C al Punto D: 499,95 m y del Punto D al Punto A: 999,90; y a la mencionada Parcela se le otorga la siguiente Matrícula Catastral: 4-01-50-041-035-253-706-977 ,ubicada en La Aguadita - Dpto. Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 20 de noviembre de 2019.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**
Secretaria

**Nº 23.591 - $ 630,00 -13 al 27/12/2019 - Capital**

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", a cargo de la Jefe de Despacho, Sra. Patricia Analía Moreno, hace saber que en los autos Expte. N° 20202190000020224 - Año 2019 - Letra "F", caratulado: "Frati Fernando Luis / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Fernando Luis Frati, D.N.L N° 6.179.906, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley .
Chilecito, La Rioja 03 de diciembre de 2019.

**Patricia Analía Moreno**
Jefe de Despacho- Secretaría "B"

**Nº 23.593 - $ 594,00 - 13 al 20/12/2019 – Chilecito**

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de La Rioja, Sala 4, Dra. Paiaro María Haidée, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 102021800000014762 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Sotomayor, Nicolás Ramón y Sotomayor, José Patricio - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble parcela Matrícula Catastral 4-18-03-034-995-101, ubicado en paraje San Roque - Distrito El 38, departamento Ángel Vicente Peñaloza, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 730 ha 4.158,11 m2, colindando al Oeste con de Humberto Primo Manghessi, al Norte con Félix Gregorio Molina y Sur con Suc. Carlos Zacarías Zapata. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respeto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

**Pablo O. González**
Prosecretario

**Nº 23.597 - $ 990,00 - 13 al 27/12/2019 – Capital**

* * *

El Sr. Presidente de la Sala Cinco Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", del actuario, Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Cejas, Beatriz Esther, DNI 11.859.022, han iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. Nº 10201150000003602 - Letra "C" - Año 2015, caratulados: "Cejas Beatriz Esther / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", con relación a un inmueble que se encuentra ubicado en callejón público s/n°, del B° Virgen del Valle, paraje "San Antonio", Dpto. Capital de La Rioja, con una superficie total de 115.857,67 m2, cuya matrícula catastral es Dpto.: 01 Cir.: I Secc.: H - Mz.: 984 - Pc.: "15", el que se divide en las siguientes medidas según obra en el plano de mensura que obra en autos. Al Noreste: en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 477.21 metros. Al Norte: entre los puntos 5, 6 y 7, 409.1 metros; al Oeste: entre los puntos 7 y 8, 301.73 metros; al Sur: entre los puntos 8, 9 y 10, 145,28 metros; al Sudeste: entre los puntos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, 490.20 metros; al Este: entre los puntos 16 y 1, 122.56 metros. Colinda al Noreste, con granja "El Busca Vida", al Sureste con propiedad de Eduardo Foresi, al Norte con callejón, propiedad de Vanesa Luciana Vitori, con propiedad de Analia Karina Valdez, con calle pública, con callejón público; y al Noroeste: con Ricardo Ruarte, calle pública; Sur con propiedad de Cristina Acuña, con propiedad de Mirta C. Sejas, con propiedad de Nicandro Castro, con propiedad de Carlos A. Hoyos, con propiedad de Luis González, con propiedad de Andrés N. Estrada, con propiedad de Antonio L. González. Asimismo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley
Secretaría, 18 de febrero de 2019.

**Carmen Moreno de Delgado**
Prosecretaria Secretaría "A"

**Nº 23.608 - $ 1.800,00 - 17 al 31/12/2019 - Capital**

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Antonia E. Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Marcelino Eusebio Ochoa, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202190000017860 - Año 2019 - Letra "O", caratulados: "Ochoa Marcelino Eusebio - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (03) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 04 de junio de 2019.

**Sra. Olga B. Cabral**
Prosecretaria

**Nº 23.616 - $ 378,00 - 17 al 24/12/2019 - Chilecito**

* * *

La señora Jueza de Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo del autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201190000019490 - Año 2019 - Letra "H", caratulados: "Huerta, Alicia Josefina / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de la causante Alicia Josefina Huerta, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en un diario de circulación local sin cargo (Art.164 y 165 inc. 2° C. P. C.).
Chilecito, La Rioja, 26 de noviembre de 2019.

**Dra. Margot Chade**
Secretaria

**Nº 800.991 - S/c. - 20 al 31/12 y 03/01/2020 - Chilecito**

* * *

La Sra. Juez de Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaría "B", en autos Expte. 50102190000019305 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Agüero Félix Reynaldo y Otra/Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, los extintos Agüero Félix Reynaldo y Olmos Marcolina Margarita, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.
Chepes, L.R., noviembre de 2019.

**Dra. María Leonor Llanos**
Secretaría "B"

**Nº 23.617 - $ 126,00 - 20/12/2019 - Chepes**

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Sala 5, Secretaría "B" de la actuaria Dra. María José Bazán, hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Agustina Nicolasa Lucero D.N.I. N° 3.491.098 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202190000019570 - Letra "L"- Año 2019, caratulados: "Lucero Agustina Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", en el término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley
Secretaría, 21 de noviembre de 2019.

**Dra. María José Bazán**
Secretaría "B"

**Nº 23.618 - $ 108,00 - 20/12/2019 - Capital**

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por un (1) día, que se cita y emplaza a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Dib Antonio, DNI Nº 3.225.415, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, en los autos caratulados: Dib Antonio - Sucesión, Expediente Nº 43.695, Letra "D", Año 2011, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 10 de diciembre de 2019.

**Dr. Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 23.619 - $ 144,00 - 20/12/2019 – Capital**

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura; Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Leonor Llanos, en los autos Expte. N° 50102190000016465, Letra "O", Año 2019, caratulados: "Oviedo Antonio Dionicio y Otra s/Sucesorio Ab-Intestato", hace saber por un día (1), en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Antonio Dionisio Oviedo y Olga Gualberta Tulian a comparecer en el término de treinta días (30) posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo de 2019.

**Dra. María Leonor Llanos**
Secretaría "B"

**Nº 23.620 - $ 144,00 - 20/12/2019 - Chepes**

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala I, Dra. Courtis Ana Carolina, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Sra. Roxana Vaporaki, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 10101190000019873 - O - 2019, caratulados: "Oliva Dante Herminio s/Sucesión Ab-Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efecto de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del Sr. Oliva Dante Herminio, D.N.I. N° 18.274.033, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, 26 de noviembre de 2019.

**Sra. Roxana Vaporaki**
Prosecretaria

**Nº 23.622 - $ 144,00 - 20/12/2019 - Capital**

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Abate de Mazzucchelli Norma E, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 10402190000019530 - M - 2019, caratulados: "Maza Juan Vicente s/Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezcan a estar a derecho los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Vicente Maza, D.N.I. N° 11.567.124 dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial.
Secretaría, 26 de noviembre de 2019.

**Dra. Silvia S. Zalazar**
Secretaria

**Nº 23.623 - $ 162,00 - 20/12/2019 - Capital**

* * *

La Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber que en los autos Expte. N° 14.163 - Letra "V" - Año 2019 - caratulados: "Vicus S.R.L s/Inscripción de Gerente", se ha ordenado la publicación del presente edicto a los efectos de comunicar que se solicitó la inscripción de la designación de nuevo Gerente el cual fue designado en el cargo en Asamblea de fecha 10/01/2019 por el período de tres ejercicios, resultando designado para el cargo el Sr. Víctor Guillermo Salas, argentino, divorciado, D.N.I. 7.866.366, con domicilio en calle Pelegrino N° 688 de la ciudad de La Rioja. Edicto de ley por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.
Secretaría, 13 de diciembre de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**Nº 23.624 - $ 468,00 - 20/12/2019 - Capital**

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Romero, Rosario Juana, L.C. N° 0.624.818, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2340 C.C. y C.), en los autos Expte. N° 10202140000002212-Letra R -Año 2014- caratulados: "Romero, Rosario Juana - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la referida Secretaría. Publicación por un día.
Secretaría, 12 de diciembre de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria

**N° 23.625 - $ 126,00 - 20/12/2019 - Capital**

* * *

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Provincia de La Rioja, Dra. Tello, Deolinda Janet, Secretaría "A", a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 50101190000019701 - Letra "L" - Año 2019, caratulados: "Llanos, Rosa del Valle / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los de Cujus, Sra. Rosa del Valle Llanos D.N.I. 3.247.947 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.
Secretaría Civil, 06 de diciembre de 2019.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**
Secretario

**Nº 23.626 - $ 144,00 - 20/12/2019 - Chepes**

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 20202190000016670 - Año 2019 - Letra "E", caratulados: "Eyzaguirre, Alberto Ventura - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr. Eyzaguirre, Alberto Ventura, en especial a los coherederos: Sres. Gregorio Eizaguirre o Eyzaguirre, y a Argentina Eizaguirre o Eyzaguirre para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletínb Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 30 de octubre de 2019.

**Olga Beatriz Cabral**
Prosecretaria

**N° 23.628 - $ 486,00 - 20 al 27/12/2019 - Chilecito**

La Dra. Decker Smith, María Greta, Jueza de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 20102190000018445 - Año 2019 - Letra "L", caratulados: "Leiva, Domingo Ramón - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr. Domingo Ramón Leiva, DNI. 16.180.108, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por una vez (01) en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.
Chilecito, 13 de diciembre de 2019.

**Dr. Sergio Sebastián Bóveda**
Secretario

**N° 23.629 - $ 144,00 - 20/12/2019 - Chilecito**

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio, que en autos Expte. N° "14.162" - Letra "T" - Año 2019, caratulado: "Tetra Pak S.R.L. s/Inscripción de Modif. del Art. 3° (Objeto)", dando cumplimiento con el Art. 10, de la Ley de Sociedades Comerciales, ha ordenado la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la modificatoria que se pretende introducir al Artículo Tercero del Contrato Social, resuelto por Acta N° 44 de fecha 07/11/2019, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) Industriales y Comerciales: (a.i) elaboración, fabricación, industrialización y producción de plásticos y envases destinados a productos alimenticios y a todo otro tipo de productos, y de elementos de cierre o fijación, plásticos o no, de máquinas, maquinarias, instrumentos, sus repuestos e insumos, utilizados en la fabricación de dichos envases y en la fabricación, procesamiento y tratamiento de productos alimenticios; (a.ii) compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación, permuta, leasing, fideicomiso, locación y consignación de máquinas, maquinarias, materias primas, insumos, artículos, elementos, productos, subproductos, herramientas y repuestos, relacionados con las industrias plástica, papelera y del envase, como así también la explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, marcas de fábrica y tecnología relacionada con la producción de envases y de máquinas e insumos utilizados en la producción de envases y con los procesos de envasado y conservación de productos envasados, especialmente los alimenticios, y el ejercicio de agencias, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; (a.iii) fraccionamiento, distribución, transporte, exportación, importación, depósito, fabricación, industrialización y comercialización de materias primas, ingredientes, productos y subproductos y de todo tipo de artículos relacionados con las industrias de la alimentación, cosmética y productos de limpieza, entre otras, en todas sus etapas de producción y procesamiento, incluyendo sin que implique limitación, la

fabricación y comercialización de envases de cualquier naturaleza, de los trabajos de imprenta, afines, conexos o similares, del papel y cartones en general y de los productos plásticos y químicos que se relacionen con las necesidades de las industrias referidas, así como también, la explotación de cualquier tipo de establecimientos que comercialicen, produzcan o preparen toda clase de materias primas, materiales o productos que se utilicen en aquellas industrias. (b) Servicios: reparación y mantenimiento de maquinarias y máquinas utilizadas en el envasado de productos y la prestación de asesoramiento técnico en todo lo relativo a la producción de envases, y de máquinas, maquinarias e insumos destinados a la fabricación de envases y a los procesos de conservación y envasado de alimentos. Queda expresamente excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia está reservado a profesionales con título habilitante. (c) Financieras: aporte e inversión de capitales en empresas o sociedades comerciales con los límites del Artículo 31 de la Ley 19.550, compraventa de títulos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, constitución y transferencia de prendas, hipotecas, demás derechos reales a favor de terceros para garantizar obligaciones propias y de terceros, operaciones de leasing financiero, fideicomiso y toda otra clase de operaciones financieras con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. (d) Otros: la sociedad podrá participar y/o constituir asociaciones civiles y/o fundaciones y/u otro tipo de sociedades de los tipos previstos en las leyes vigentes o que se prevean en el futuro, con o sin fines de lucro; efectuar donaciones y contribuciones; participar en y/o financiar actividades tendientes al bien común o a la educación ambiental y el respeto por el medio ambiente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables".
Secretaría, 17 de diciembre de 2019.

**Dra. María Fátima Gazal**
Prosecretaria

**N° 23.630 - $ 2.340,00 - 20/12/2019 - Capital**

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B" - Sala 8 - de la actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Carballo Jorge Nicolás y la Sra. Tarchini Martha Judith, han iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 10402180000015504 - Letra "C" - Año 2018, caratulados: "Carballo Jorge Nicolás y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre un inmueble que según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 023708 de fecha 05 de octubre de 2018 de la Dirección General de Catastro, se ubica en callejón público, Barrio La Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja, Nomenclatura Catastral: C - I - S.G - M, 229 - P "100" - Número de Padrón 1 - 14329, con una superficie total de 1.512,37 m2, y tiene los siguientes linderos: Norte: Av. Ramírez de Velazco, Sur: Avda. San Francisco, Este: Guillermo Douglas Rincón, Oeste: Dionisio Cuello. Las medidas de dicho inmueble son las siguientes: (Plano de Mensura), desde punto A hasta el punto B, 57,89 m; desde el punto B hasta el punto C, 9,74 m; desde el punto C hasta el punto D, 7,42 m; desde el punto D hasta el punto E, 11,95 m; desde el punto E hasta el punto F, 3,27 m; desde el punto F hasta el punto G, 17,2 m; desde el punto G hasta el punto H, 30,67; desde el punto H hasta el punto I, 60,34 m y desde el punto I hasta el punto A, 14,44 m. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir.
Secretaría, La Rioja, 05 de septiembre de 2019.

**Dra. Silvia S. Zalazar**
Secretaria

**N° 23.631 - $ 1.890,00 - 20 al 31/12/2019 y 03/01/2020 - Capital**

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta - Juez Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Bailón Atilio Vanega D.N.I. 6.774.194 y Benita Eduviges Andrada D.N.I. 3.188.591, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201180000014182 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Andrada Benita Eduvije; Vanega Bailón Atilio / Sucesión Ab Intestato", dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de diciembre de 2019.

**Dr. Gustavo Gallardo**
Secretario

**N° 23.632 - $ 126,00 - 20/12/2019 - Capital**

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", por Expte. N° 420/19, caratulados: "Aqua Drip S.R.L. – Inscripción de Acta", se tramita la Inscripción en el Registro Público de Comercio, de la siguiente Acta de fecha seis de noviembre de 2018. Objeto: Designación de Administración y Representación Legal de la sociedad Aqua Drip S.R.L. Encontrándose presentes los socios Mario Hernán González y Antonia Norma Martínez se procede a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra la Sra. Norma Martínez y propone la continuidad en el cargo de Gerente, Administrador y Representante Legal de la empresa al Sr. Mario Hernán González. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba la moción por unanimidad. No existiendo otro tema para tratar y siendo las 11:45 horas se da por finalizada la Asamblea Extraordinaria.
La Rioja, 14 de junio de 2019.

**Dr. Sergio Sebastián Bóveda**
Secretario

**N° 23.636 - $ 520,00 - 20/12/2019 - Chilecito**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "b", por Expte. N° 419/19, caratulados: "COVARRUBIAS S.A. - Inscripción de Acta", se tramita la Inscripción en el Registro Público de Comercio de la siguiente Acta: N° 2 de fecha diez de enero de 2019. Objeto: Lectura, ratificación y transcripción en en el Libro de Actas, de las Actas Volantes de las Asambleas Ordinarias N° 1 de veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho y Acta N° 1 de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, la que textualmente reza: Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada. 1: En la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, República Argentina, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil dieciocho, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la sede social de COVARUBIAS S.A. sita en Ruta Provincial N° 12, San Miguel, de la ciudad de Chilecito los señores accionistas de la sociedad que representan el 100% del capital social, cuyos nombres, capital representado y cantidad de votos surgen del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales N° 1 al folio 1, quienes se autoconvocaron a Asamblea General Ordinaria por el Directorio. Preside el acto su Presidente el Sr. Bernabé Francisco González, quien previa verificación informa que la presente asamblea se halla en quórum para sesionar de conformidad a lo previsto por el estatuto social. Acto seguido el Sr. Presidente da por constituida la asamblea y pone a consideración de los Sres. Accionistas el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente suscriban el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 comprendido entre el 01/07/2004 y 30/06/2005; N° 2 comprendido entre el 01/07/2005 y 30/06/2006; N° 3 comprendido entre el 01/07/2006 y 30/06/2007; N° 4 comprendido entre el 01/07/2007 y 30/06/2008 y N° 5 comprendido entre el 01/07/2008 y 30/06/2009; N.° 5 comprendido entre el 01/7/2009 y 30/06/2010; N.° 6 comprendido entre el 01/07/2010 y el 30/06/2011; N.° 7 comprendido entre el 01/07/2011 y el 30/06/2012; N.° 8 comprendido entre el 01/07/2012 y el 30/06/2013; N.° 9 comprendido entre el 01/07/2013 y el 30/06/2014; N.° 10 comprendido entre el 01/07/2015 y el 30/06/2015; N.° 11 entre el 01/07/2015 y el 30/06/2016; N.° 12 entre el 01/07/2016 y el 30/06/2017; 3) Proyecto de distribución de utilidades. Reserva legal; 4) Aprobación de la gestión del Directorio durante los ejercicios N° 1 a N° 12; 5) Elección del Directorio. Seguidamente, se procede a considerar los puntos del orden del día, manifestando el Sr. Presidente que se han entregado oportunamente a los Sres. Accionistas copias de los estados contables y demás documentación a considerar en esta Asamblea. Primero: "Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente suscriban el acta de asamblea". Para cumplir con el primer punto del orden del día se designa al Sr. Mario Hernán González y a la Sra. Cristina Gabriela González, para que firmen la presente acta. Segundo: "Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 1 comprendido entre el 01/07/2004 y 30/06/2005; N° 2 comprendido entre el 01/07/2005 y 30/06/2006; N° 3 comprendido entre el 01/07/2006 y 30/06/2007; N° 4 comprendido entre el 01/07/2007 y 30/06/2008 y N° 5 comprendido entre el 01/07/2008 y 30/06/2009; N° 5 comprendido entre el 01/07/2009 y 30/06/2010; N° 6 comprendido entre el 01/07/2010 y el 30/06/2011; N° 7 comprendido entre el 01/07/2011 y el 30/06/2012; N° 8 comprendido entre el 01/07/2012 y el 30/06/2013, N° 9 comprendido entre el 01/07/2013 y el 30/06/2014; N° 10 comprendido entre el 01/07/2015 y el 30/06/2015; N° 11 entre el 01/07/2015 y el 30/06/2016, N° 12 entre el 01/07/2016 y el 30/06/2017". En relación a este punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Presidente y propone se omita la lectura y transcripción de la documentación referida atento todos los presentes han tenido acceso a los estados contables y documentación complementaria como a las Memorias del Directorio, todo lo que ha sido transcripto debidamente en los libros respectivos. La proposición es aprobada por unanimidad. Tras una breve deliberación, se aprueban, por unanimidad, el Balance y demás documentos previstos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1 a N.° 12. Tercero: "Proyecto de distribución de utilidades. Reserva legal". A continuación, toma la palabra el Sr. Presidente y dice en relación al Proyecto de Distribución de Utilidades, el Directorio estima conveniente y oportuno que no se distribuyan utilidades, registrando la ganancia del ejercicio como resultado no asignado. Asimismo, se deberá destinar la suma que corresponde legalmente a la constitución de la reserva legal de modo de alcanzar el monto exigido por el Art. 70 de la Ley General de Sociedades (LGS). Luego de una breve deliberación, la proposición es aprobada por unanimidad. Cuarto: "Aprobación de la gestión del Directorio durante los ejercicios N° 1 a N° 12". Seguidamente se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad aprobar la gestión del Directorio durante los Ejercicios Económicos N° 1 a 12, es decir desde la constitución de la sociedad en los términos y con el alcance del Art. 275 de la Ley 19.550. Quinto: "Elección del Directorio". Se resuelve designar a los fines de integrar el Directorio como Directora y Presidente a la Sra. Cristina Gabriela González, argentina, DNI 25119289, nacida con fecha 23/06/76, casada, con domicilio en Antonia Iribarren 901, Chilecito, Provincia de La Rioja, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Como Director y Vicepresidente se designa a Bernabé Francisco González, argentino, DNI 23631004, fecha de nacimiento 13/09/73, soltero, con domicilio en Reconquista 1068 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Asimismo, en este mismo acto, y por encontrarse presentes, aceptan sus cargos con todas las responsabilidades legales; declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en los supuestos de prohibiciones e incompatibilidades previstos por el Art. 264 de la LGS, y constituyen domicilio especial a los efectos previstos por el Art. 256 de la LGS en los anteriormente mencionados. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación del Acta por parte de los Sres. Accionistas, se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas del día arriba mencionado. Siendo las 13:00 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se declara levantada la sesión, previa lectura y aprobación, se firma la presente Acta ratificando el carácter de Asamblea General Ordinaria autoconvocada unánime.

Chilecito, 14 de junio de 2019.

**Dr. Sergio Sebastián Bóveda**
Secretario

**Nº 23.637 - $ 3.848,00 - 20/12/2019 - Chilecito**

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", por Expte. N° 444/19 - Letra "Y", caratulados "Yunca Waira S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas", se tramita la Inscripción en el Registro Público de Comercio, de las siguientes Actas N° 3 y 4 de fechas: nueve de noviembre de 2018 y tres de septiembre de 2019. Objeto Cesión de Acciones y Autorización para la compra y venta de un inmueble, las que textualmente rezan: Acta N° 3: En la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se reúnen los miembros de la Soc. Yunca Waira S.R.L. para dar cumplimiento a la cesión de cuotas entre Juan José Bacur Calderón y Mario Hernán González. La cual se transcribe a continuación: Entre Juan José Bacur Calderón, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 02 de enero de 1980, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 27.784.788, con domicilio en calle San Francisco N° 67 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja en adelante la parte Cedente; y por la otra Mario Hernán González, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 23 de junio de 1980, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. 28.106.308, con domicilio en calle Reconquista N° 1068 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, en adelante la parte Cesionaria; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La parte Cedente cede, vende y transfiere a favor de la parte Cesionaria el cien por ciento (100%) de la participación societaria que posee en la sociedad denominada "Yunca Waira S.R.L." es decir cuatrocientas (400) cuotas, por la suma total y definitiva de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000), importe que es cancelado en este acto y con dinero en efectivo. Segunda: En este acto las partes autorizan al Dr. César Alberto Salcedo, para tramitar la pertinente inscripción de la modificación del Contrato Social de la sociedad denominada "Yunca Waira S.R.L.", en el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja. Tercera: Las partes voluntariamente acuerdan que todos los gastos que demande la presente cesión, como así también los que se originen por la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, estarán exclusivamente a cargo de la Cesionaria. Cuarta: Se deja perfectamente establecido que las partes han dado estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del contrato constitutivo de la referenciada sociedad comercial. Quinta: Por su parte la Cesionaria, declara aceptar esta cesión de cuotas en las condiciones expresadas. Dejando perfectamente establecido que las cuotas adquiridas, juntos con las que poseía la Cesionaria con anterioridad a este acto, hace que el capital social quede integrado de la siguiente manera: el socio Mario Hernán González detenta la cantidad de ochocientas (800) cuotas, que representan el sesenta y seis con sesenta y seis por ciento (66,66 %) del capital social; y el socio Matías Josrge Makowski detenta la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas que representan el treinta y tres con tres por ciento (33,33 %) restante del capital social. Sexta: La Cesionaria reconoce que nada tiene que reclamar a la Cedente por ningún concepto. La Cesionaria se compromete a indemnizar y mantener indemne y libre de todo reclamo al Cedente de las consecuencias de cualquier reclamo de su actuación como socio de la sociedad, otorgando en este acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo concepto, sin limitación alguna. La exoneración a favor del Cedente incluye sin limitación, reclamos y juicios laborales, reclamos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, etc. Leída y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018). Acta N° 4: En la ciudad de Chilecito, Prov. de La Rioja, a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, se reúnen los socios de Yunca Waira S.R.L. en su sede social, sita en Reconquista N° 1068 de esta ciudad, encontrándose presentes los socios de la entidad, Mario Hernán González y Matías Jorge Makowski, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, cuyas firmas constan insertas al pie de la presente, por lo que la Asamblea reviste el carácter de unánime conforme lo prescribe el Art. 237 última parte de la Ley 19.550, habiéndose configurado en consecuencia los extremos requeridos por la ley para omitir los recaudos de publicación edictal. Formulada estas aclaraciones, abierto el acto, y siendo las 20 horas, se da por comienzo a la Asamblea, en donde toma la palabra el Sr. Mario González, y da lectura al primer y único punto del Orden del Día, previsto: 1°) Autorizar al socio Gerente Mario Hernán González a materializar la compra y escrituración a nombre de la Sociedad Yunca Waira S.R.L. del inmueble en donde actualmente la sociedad comercial realiza su actividad de explotación agrícola. Inmueble que oportunamente fuera adquirido mediante Boleto de Compra Venta firmado el día 24 de julio del año 2015 entre Mario Hernán González, Juan José Bacur Calderón y Matías Jorge Makowski como compradores; y Elisa María Rita Olivares como vendedora. Destacando que los compradores revestían el carácter de socios de la sociedad comercial, y que a la fecha el Sr. Juan José Bacur Calderón DNI 27.784.788 ya no reviste tal carácter, toda vez que con fecha 09 de noviembre de 2018 vendió su participación social al socio Mario Hernán González, conforme da cuenta el Acta N° 3 incorporada en el Libro de Actas N° 1 de esta sociedad comercial. Los socios presentes aprueban el orden del día y manifiestan expresamente su autorización al Socio Gerente para que suscriba; firme; y realice todo tipo de actos tendiente a la Escrituración del referenciado inmueble. Siendo las 20:30 horas, el Sr Mario González da por finalizada la presente reunión.

Chilecito, 05 de diciembre de 2019.

**Dr. Sergio Sebastián Bóveda**
Secretario

**Nº 23.638 - $ 3.484,00 - 20/12/2019 - Chilecito**

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B" por Expte. N° 445/19, caratulados: "El Chileciteño S.R.L. - Inscripción de Acta", se tramita la Inscripción en el Registro Público de Comercio, de la siguiente Acta N° 17 de fecha ocho de octubre de 2019. Objeto: Consideración de la renuncia presentada por María Cecilia Larraín, y designación de Administrador y Representante Legal de la sociedad El Chileciteño S.R.L, la que textualmente reza: Acta N° 17: En la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, a ocho días del mes de octubre de 2019, siendo las 9 horas en la sede social de El Chileciteño S.R.L. se reúnen en Asamblea Extraordinaria a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la

renuncia presentada por María Cecilia Larraín. 2) Designación de Administrador y Representante Legal de la sociedad El Chileciteño S.R.L. Encontrándose presente los socios César Justin Páez y Vega Pedro Pascual, se procede a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el socio César Justino Páez quien procede a leer el texto de la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. María Cecilia Larraín, la que se funda en los motivos de índole personal, impuesta la Asamblea de los términos de la misma se procede en aceptar la misma. Acto seguido toma la palabra el socio Vega Pedro Pascual y expresa que propone para ocupar el cargo vacante de Gerente, Administrador y Representante Legal de la firma al Sr. José Alberto Torres DNI 14.892.596. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba la moción por unanimidad. Disponiendo se agregue la presente en el Libro de Actas de la sociedad comercial. No existiendo otro tema para tratar y siendo las 11:45 horas se da por finalizada la Asamblea Extraordinaria.
Chilecito, 05 de diciembre de 2019.

**Dr. Sergio Sebastián Bóveda**
Secretario

**N° 23.639 - $ 1.092,00 - 20/12/2019 - Chilecito**

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", por Expte. N° 446/19 - Letra "A", caratulados: "Agro Chilecito S.A. - Inscripción de Cesión de Acciones", se tramita la Inscripción en el Registro Público de Comercio, de las siguientes Actas: de Cesión de Acciones y Acta N° 3 de fechas, once de junio de 2018; y nueve de octubre de 2019. Objeto: Cesión de Acciones y acordar la Presidencia de Agro Chilecito S.A., las que textualmente rezan: Acta de Cesión de Acciones: Entre Iván Perabo Ruano, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 14 de marzo de 1986, de profesión comerciante, D.N.I. N° 31.944.090, con domicilio en Ruta 92, Km. 3,5 de la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza en adelante la parte Cedente; y por la otra José Guillermo Rivera, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 22 de enero de 1962, de profesión comerciante, D.N.I. N° 14.752.446, con domicilio en calle Formosa N° 50, de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja y Luis Santiago Rivera, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 09 de enero de 1990, de profesión Profesor de Educación Física, D.N.I. N° 34.724.637, con domicilio en calle Avda. Prensa Argentina N° 549 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, en adelante la parte Cesionaria; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: la parte Cedente cede, vende y transfiere a favor de la parte Cesionaria el cien por ciento (100 %) de la participación societaria que posee en la sociedad denominada "Agro Chilecito S.A.", es decir ocho mil cuatrocientas acciones (8.400) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma total y definitiva de Pesos Ochenta y Cuatro Mil ($ 84.000), importe que es cancelado en este acto y con dinero en efectivo. Segunda: En este acto las partes autorizan al Dr. César Alberto Salcedo, para tramitar la pertinente inscripción de la modificación del Contrato Social de la sociedad denominada "Agro Chilecito S.A.", en el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, y por ante el organismo administrativo pertinente del gobierno de la provincia de La Rioja. Tercera: Las partes voluntariamente acuerdan que todos los gastos que demande la presente cesión, como así también los que se originen por la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, estarán exclusivamente a cargo de la Cesionaria. Cuarta: Se deja perfectamente establecido que las partes han dado estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato constitutivo de la referenciada sociedad comercial. Quinta: Por su parte la Cesionaria, declara aceptar esta cesión de acciones en las condiciones expresadas. Dejando perfectamente establecido que las acciones adquiridas se distribuirán de la siguiente manera: el Sr. José Guillermo Rivera adquiere la cantidad de dos mil cuatrocientas (2.400) acciones; y el Sr. Santiago Rivera adquiere la cantidad de seis mil (6.000) acciones, quedando el capital social integrado de la siguiente manera: el socio José Guillermo Rivera detenta la cantidad de seis mil (6.000) acciones que representan el cincuenta (50 %) del capital social y el socio Santiago Rivera detenta la cantidad de seis mil (6.000) acciones que representan el otro cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Sexta: La Cesionaria reconoce que nada tiene que reclamar a la Cedente por ningún concepto. La Cesionaria se compromete a indemnizar y mantener indemne y libre de todo reclamo al Cedente de las consecuencias de cualquier reclamo de su actuación como socio de la sociedad, otorgando en este acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo concepto, sin limitación alguna. La exoneración a favor del Cedente incluye sin limitación, reclamos y juicios laborales, reclamos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, etc. Leída y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, a los once (11) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018). Acta N° 3: En la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, República Argentina, a los 09 días del mes de octubre del año 2019, siendo las horas 12, en la sede "Agro Chilecito S.A.", sita en la calle Formosa 150 de esta ciudad, se reúnen los socios de la entidad Luis Santiago Rivera y José Guillermo Rivera, quienes representan el cien por ciento (100 %) del capital social, cuyas firmas constan insertas al pie, por lo que la Asamblea reviste el carácter de unánime conforme lo prescribe el Art. 237 última parte de la Ley 19.550 habiéndose configurado en consecuencia los extremos requeridos por la ley para omitir los recaudos de publicación edictal. Formuladas estas aclaraciones, abierto el acto, se somete a consideración el Primer y único Orden del Día previsto: 1) Acordar la Presidencia de Agro Chilecito S.A. sobre el particular se delibera detenidamente y por unanimidad se determina que Luis Santiago Rivera adquiera la Presidencia de la Sociedad. Por su parte, la Vice Presidencia queda a cargo de José Guillermo Rivera, ambos ejercerán sus respectivos cargos por el término de tres (3) años conforme surge del Artículo Noveno del Estatuto. No habiendo más asuntos que tratar, finaliza la reunión y, labrada el Acta se firma de conformidad en el lugar arriba mencionado, siendo las 12:30 horas.
Chilecito, 05 de diciembre de 2019.

**Dr. Sergio Sebastián Bóveda**
Secretario

**Nº 23.640 - $ 3.120,00 - 20/12/2019 - Chilecito**

La Cámara de Instancia Única - Secretaría Civil “A” de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Pcia. de la Rioja, Sala Unipersonal N° 2 a cargo de la Sra. Juez Dra. María Alejandra López en los autos Expte. N° 50101190000020582 - Letra “D” - Año 2019, caratulado: “De la Colina, Josefina Blanca Rosa s/Sucesión Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la extinta Josefina Blanca Rosa De la Colina, D.N.I. 2.251.795 para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 17 de diciembre de 2019.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**
Secretario

**N° 23.642 - $ 144,00 - 20/12/2019 - Chepes**

* * *

El señor Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Pcia. de la Rioja, Dr. Juan Isidro Cáceres, Secretaría Única, a cargo de la Prosecretaria Sra. Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 1.864 - Letra “C” - Año 2009, caratulados: “Cáceres, Ernesto Floridor c/Rosales Vicente Florencio s/Laboral”, cita a heredero/s, y/o representante legal, legatarios, acreedores, y/o todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el extinto Rosales Vicente Florencio, para que en el término de cinco (5) posteriores a contar de la última publicación comparezcan en auto, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención, y tenerlos por constituido domicilio en Secretaría de Actuaciones (Arts. 19, 21 inc. 5° C.P.C.). Edicto por dos (2) días.
Secretaría, 17 de diciembre de 2019.

**Beatriz Mercado**
Prosecretaria

**N° 23.643 - $ 324,00 - 20 y 24/12/2019 - Chepes**

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 14.069 - Letra “R” - Año 2019, caratulados: “Radar Compañía Constructora S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un (1) día, por el cual se hace saber que la empresa Radar Compañía Constructora S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja a los folios 3405/3432 del Libro N° 50 de fecha 13/12/96, con domicilio en Ruta Nac. N° 38 Acceso a La Cañada de esta ciudad Capital de La Rioja; mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de enero de 2019 se ha procedido a designar por unanimidad como Presidente al Sr. Alberto Antonio Daddona, argentino, mayor de edad, Ingeniero Civil, DNI 16.645.791, y como Director Suplente: a la Srta. Cristela Sofía Daddona, argentina, mayor de edad, D.N.I 38.763.352. quienes ejercerán sus respectivos cargos por tres ejercicios.
La Rioja, 13 de diciembre de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 23.644 - $ 618,00 - 20/12/2019 - Capital**

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 14.147 - Letra “I” - Año 2019, caratulados: “Instituto Castro Barros S.R.L. - Inscripción de Aumento de Capital”, ha ordenado la publicación de presente edicto por el término de un (1) día, por el cual se hace saber que la firma Instituto Castro Barros S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja a los folios 2339/2350 del Libro N° 48 de fecha 19/10/1994, con sede social en Av. Castro Barros N° 1059 de esta ciudad Capital de La Rioja; ha iniciado el trámite para la inscripción de aumento de capital social; se aumenta el capital social de $ 1.122.922 a $ 4.499.231,43 siendo dicho aumento de $ 3.376.309,43, aprobado mediante el Acta N° 68 de fecha 23 de septiembre de 2019 pasada a escritura pública N° 22 del 26 de noviembre de 2019.
La Rioja, 13 de diciembre de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 23.645 - $ 572,00 - 20/12/2019 - Capital**

* * *

La Dra. Ana Carona Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte N° 14.141 - I - 2019, caratulados: “Internación S.R.L.”, CUIT 30-70882653-3 Inscripción de Socio Gerente”, ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 27 de fecha 09 /04/ 2019, se resolvió designar como Socio Gerente al Sr. Marcos Daniel Prina, D.N.I. N° 26.814.341 y aceptar la renuncia al cargo del Dr. Osvaldo Luis Paredes, D.N.I. N° 14.616.315.
Secretaría, 16 de diciembre de 2019.

**Dra. María Fátima Gazal**
Prosecretaria

**N° 23.646 - $ 312,00 - 20/12/2019 - Capital**

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Tercera de la Cámara Única en lo Civil, Comercial de Minas en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría “B”, a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. 40102190000019599 - Letra “D” - Año 2019, caratulado: “De la Fuente, María Elizabeth s/Declaratoria de Herederos” cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores de la causante María Elizabeth De la Fuente, D.N.I. N° 20.108.536, a los fines que comparezcan a estar a

derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.340 del C.C. y C.N.). El presente edicto se publicará un (1) día en el Boletín Oficial.
Aimogasta, 19 de diciembre de 2019.

**Franco Soria**
Secretario

**N° 23.651 - $ 144,00 - 20/12/2019 - Aimogasta**

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única, Secretaría "A" - Sala "3" Unipersonal, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Prosecretaria a/c Secretaría Srta. Edith D. Flores, en autos Expte. N° 40101190000020342 - Letra "Z" - Año 2019, caratulados: "Zalazar Ramón Oscar - Sucesión Ab Intestato" hacen saber por una vez, que se publican los presentes a los fines que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante Ramón Oscar Zalazar, D.N.I. N° 8.016.650, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).
Secretaría, 16 de diciembre de 2019.

**Nelson Daniel Díaz**
Prosecretario

**N° 23.652 - $ 108,00 - 20/12/2019 - Aimogasta**

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, la Secretaria Encargada del Registro Público de Comercio, Dra. María José Quiroga en autos Expte. N° 14.159 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Agroandina S.A.U. s/Inscripción de Directorio", que tramitan por ante el Tribunal de mención, ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en Boletín Oficial, a los efectos de hacer saber que la firma Agroandina S.A.U. ha solicitado la Inscripción el Directorio elegido mediante Acta de Asamblea N° 26 de fecha14 de agosto de 2018, que designó como Presidente del Directorio a Juan Ignacio Pizzo, DNI 26.592.327, y como Director Titular a Ricardo Gabriel Arce, DNI 28.149.116, mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 29 con fecha 20 de abril de 2019.
Secretaría, 17 de diciembre de 2019. - Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara.

**Dra. María Fátima Gazal**
Prosecretaria

**N° 23.653 - $ 520,00 - 20/12/2019 - Capital**

## EDICTOS DE MINAS

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Desarrollo de Recursos S.A." - Expte. N° 23 - Letra "D" - Año 2013. Denominado: "Caballos 3-C". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 06 de noviembre de 2019. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 128 a 135, en donde el titular adjunta planilla de solicitud de pertenencias, este departamento informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 de] Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la Solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada. Quedando graficado en consecuencia un total de veintitrés (23) pertenencias de 100 ha cada una y una (1) pertenencia remanente de 96 ha 9706,53 m2. Siendo las coordenadas perimetrales Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2465759.003 X=6876928.787 Y=2470675.997 X=6876929.000 Y=2470676.000 X=6872054.000 Y=2465759.000 X=6872054.000. Además se informa que no presentó el Perito propuesto para realizar dichos trabajos. -M. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de noviembre de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Caballos 3-C" solicitada por Desarrollo de Recursos S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, según prescribe el Art. 68° del C.M. Artículo 2°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 3°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de laVega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección Gral. de Minería

**Nº 23.602 - $ 2.139,00 - 13; 20 y 27/12/2019**

* * *

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gordillo Ramón Dino" Expte. N° 47 Letra "G" Año 2019.-Denominado: "Doña Amelia 1". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 25 de octubre de 2019.- Señora Directora: Vista la presentación de fojas 15 y lo ordenado por Dirección en fojas 16, este Departamento informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son

X=6654416.54 - Y=2632354.17) ha sido graficada en el Departamento Independencia de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 36 has, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2632123.100 X=6654549.690 Y=2633311.650 X=6654549.690 Y=2633311.650 X=6654246.796 Y=2632123.100 X-6654246.796 Dejando sin efecto lo informado oportunamente en fojas 7. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6654416.54 - 2632354.17-13-11-M Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 06 de Diciembre de 2019.- Visto ... y Considerando.. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Doña Amelia I" Cuarzo y Feldespato, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Gordillo Ramón Dino, ubicada en el Departamento Independencia de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 11. Artículo 8º) Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese.- Fdo. Ab. María Ivanna Guardia- Directora General de Minería - Ante Mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega- Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 23.621- $ 2.691,00 – 20; 27/12/2019 y 03/01/2020 - La Rioja**

**Edicto de Cateo**

Titular: "Ultra Argentina S.R.L." - Expte. N° 58 - Letra "U" - Año 2019. Denominado: "Ultra VII". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 16 de septiembre 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. San Martín, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9716 ha 8221.43 m2, resultante de la superposición parcial con los siguientes pedimentos: Mina: La Pirca Expte. Nº 1261-U-1953; Veta Ortiz Expte. Nº 10-U-1996; El Cerco Expte Nº 1262-U-1963 todas a nombre de Ultra Argentina S.R.L. Manifestación: El Pepe Expte N° 54-B-2019 a nombre de Bravo Cura y Otro. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3477523.000 X=6491562.000 Y=3480761.000 X=6491562.000 Y=3480761.000 X=6479613.000 Y=3480438.000 X=6479613.000 Y=3480438.000 X=6480496.906 Y=3480488.000 X=6480496.946 Y=3480488.000 X=6480980.000 Y=3480142.000 X=6480980.000 Y=3480142.000 X=6481728.440 Y=3478798.000 X=6481728.458 Y=3478798.000 X=6479530.640 Y=3479708.320 X=6479530.640 Y=3479235.898 X=6478553.674 Y=3479708.000 X=6478553.674 Y=3479708.000 X=6477537.000 Y=3475568.000 X=6477537.000 Y=3475568.000 X=6468791.000 Y=3473790.190 X=6468791.120 Y=3473790.190 X=6470791.120 Y=3472720.209 X=6470791.127 Y=3472720.209 X=6472791.000 Y=3473077.210 X=6472791.120 Y=3473077.210 X=6476791.000 Y=3473242.000 X=6476791.000 Y=3473242.000 X=6477948.562 Y=3471197.000 X=6477948.562 Y=3471197.000 X=6480572.000 Y=3469623.680 X=6480572.000 Y=3469623.680 X=6483967.000 Y=3474174.000 X=6483967.000 Y=3474174.000 X=6480243.000 Y=3475887.000 X=6480243.000 Y=3475887.000 X=6483002.800 Y=3477523.000 X=6483002.800. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6491562.00-3480761.00-13-16-E SO: 6468791.12-3473790.19-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2019. Visto… y Considerando… La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría, denominada: "Ultra VII", a nombre de Ultra Argentina S.R.L., ubicada en el Departamento Gral. San Martín de esta Provincia, con una superficie libre de 9.716 ha 8.221,43 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art.25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de

Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 23.647 - $ 1.610,00 - 20 y 31/12/2019 - Gral. San Martín**

* * *

**Edicto de Cateo**

Titular: "Ultra Argentina S.R.L." - Expte. N° 56 - Letra "U" - Año 2019. Denominado: "Ultra V". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 12 de septiembre 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9995 ha 4502.0 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR '94 perimetrales: Y=3452851.000 X=6506154.000 Y=3462725.000 X=6506154.000 Y=3462725.000 X=6496031.000 Y=3452851.000 X=6496031.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6506154.00-3462725.00-13-15-E SO: 6496031.00-3452851.00-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo – Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2019. Visto… y Considerando… La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría, denominada: "Ultra V", a nombre de Ultra Argentina S.R.L., ubicada en el Departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia, con una superficie libre de 9.995 ha 4.502.0 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art.25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 23.648 - $ 1.472,00 - 20 y 31/12/2019 - Rosario Vera Peñaloza**

* * *

**Edicto de Cateo**

Titular: "Ultra Argentina S.R.L" - Expte. N° 57 - Letra "U" - Año 2019. Denominado: "Ultra VI". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de septiembre de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8241 ha 4519.0 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3462725.000 X=6499042.000 Y=3465360.000 X=6499042.000 Y=3465360.000 X=6498487.000 Y=3471550.000 X=6498487.000 Y=3471550.000 X=6495290.000 Y=3475016.000 X=6495290.000 Y=3475016.000 X=6492200.000 Y=3468971.000 X=6492200.000 Y=3468971.000 X=6494364.000 Y=3469425.000 X=6494364.000 Y=3469425.000 X=6496364.000 Y=3466425.000 X=6496364.000 Y=3466425.000 X=6495290.000 Y=3463162.000 X=6495290.000 Y=3463162.000 X=6493507.000 Y=3465082.000 X=6493507.000 Y=3465082.000 X=6491251.000 Y=3456113.000 X=6491251.000 Y=3456113.000 X=6496031.000 Y=3462725.000 X=6496031.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6498487.0-3471550.0-13-15-E SO: 6491251.0-3456113.0-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2019. Visto… y Considerando… La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría, denominada: "Ultra VI", a nombre de Ultra Argentina S.R.L., ubicada en el Departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia, con una superficie libre de 8.241 ha 4.519,0 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art.25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La

publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 23.649 - $ 1.380,00 - 20 y 31/12/2019 - Rosario Vera Peñaloza**

* * *

**Edicto de Cateo**

Titular: "Ultra Argentina S.R.L." - Expte. N° 55 - Letra "U" - Año 2019. Denominado: "Ultra IV". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de septiembre de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. San Martín, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6873 ha 1391.0 m2, resultante de la superposición parcial con: Servidumbre de agua El Abra Expte. Nº 44-C-2004; Planta El Abra Expte. Nº 23-C-2004; Servidumbre de Camino Abra I Expte N° 20-O-2005; Servidumbre de Camino Cateo Libertad Expte N°11-O-2006. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales:

| | | |
|---|---|---|
| Y=3472721.000 | X=6524875.000 | Y=3475098.000 |
| X=6524875.000 | Y=3475098.00 | X=6519440.000 |
| Y=3480229.000 | X=6519440.000 | Y=3480229.000 |
| X=6514324.000 | Y=3477838.000 | X=6514324.000 |
| Y=3477838.000 | X=6515324.000 | Y=3478350.000 |
| X=6515324.000 | Y=3478350.000 | X=6515896.000 |
| Y=3477948.000 | X=6515896.000 | Y=3477948.000 |
| X=6516369.000 | Y=3477211.000 | X=6516369.000 |
| Y=3477211.000 | X=6515896.000 | Y=3476920.000 |
| X=6515896.000 | Y=3476920.000 | X=6515324.000 |
| Y=3476838.000 | X=6515324.000 | Y=3476838.000 |
| X=6514324.000 | Y=3476121.000 | X=6514324.000 |
| Y=3476121.000 | X=6513324.000 | Y=3475907.000 |
| X=6513324.000 | Y=3475907.000 | X=6512324.000 |
| Y=3475517.000 | X=6512324.000 | Y=3475517.000 |
| X=6511324.000 | Y=3474348.000 | X=6511324000 |
| Y=3474348.000 | X=6508394.000 | Y=3473259.000 |
| X=6508394.000 | Y=3473259.000 | X=6510235.000 |
| Y=3472721.000 | X=6510235.000 | Y=3472721.000 |
| X=6514028.000 | Y=3467963.000 | X=6514028.000 |
| Y=3467963.000 | X=6515379.000 | Y=3472721.000 |

X=6515379.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6524875.00-3475098.00-13-16-E SO: 6510235.00-3473259.00-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo. La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2019. Visto… y Considerando… La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría, denominada: "Ultra IV", a nombre de Ultra Argentina S.R.L., ubicada en el Departamento Gral. San Martín de esta Provincia, con una superficie libre de 6.875 ha 72 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

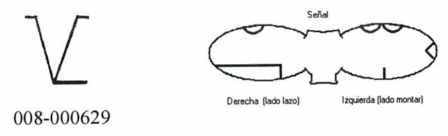
**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 23.650 - $ 1.610,00 - 20 y 31/12/2019 - Gral. San Martín**

## EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000318117, caratulados: Vera, Walter Cristian. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vera, Walter Cristian, D.N.I. 32.240.767, con domicilio en Circunvalación entre Las Heras y Tucumán s/n° del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta, Llave de encima y Tajo de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de

abajo y Muesca de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

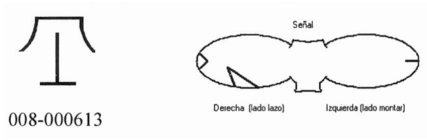



**Rubén Alexis Echenique**
Director RUPMyS

**Nº 23.585 - $ 864,00 - 13 al 20/12/2019 - Juan Facundo Quiroga**

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000302/17, caratulados: González, Julio César. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por González, Julio César, D.N.I. 13.010.510, con domicilio en Salana del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta; Lado Lazo: Horqueta y Anzuelo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

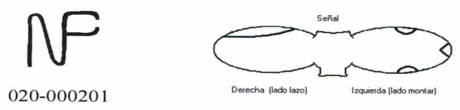



**Rubén Alexis Echenique**
Director RUPMyS

**Nº 23.586 - $ 864,00 - 13 al 20/12/2019**

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00029/17, caratulados: Vega, Pascuala Nicolasa Transferencia de Marca y Señal. Se hace saber, por el termino de ley, que se ha iniciado tramite de transferencia de Marca y Señal Título 001035 a nombre de De la Vega, Nicolás Pascual L.E. 8.017.186, para ser transferido a Vega, Pascuala Nicolasa D.N.I. 28.086.747, con domicilio en El Quebrachal del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo, Muesca de encima y Horqueta; Lado Lazo: Sacado de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

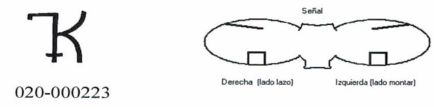



**Rubén Alexis Echenique**
Director RUPMyS

**Nº 23.589 - $ 864,00 - 13 al 20/12/2019 – Patquía**

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00050/17, caratulados: Vega, Noelia del Rosario. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vega, Noelia del Rosario D.N.I. 32.813.803, con domicilio en Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Cuadro o caladura de abajo y Zarcillo de encima; Lado Lazo: Cuadro o caladura de abajo y Zarcillo de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

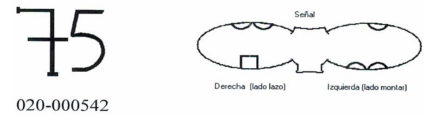



**Rubén Alexis Echenique**
Director RUPMyS

**Nº 23.590 - $ 864,00 - 13 al 20/12/2019 - Patquía**

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0274/18, caratulados: Goyochea, Nelson Ariel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Goyochea, Nelson Ariel D.N.I. 29.877.278, con domicilio en Cont. Juramento 11 - B° 37 Viviendas del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Llave de abajo; Lado Lazo: Cuadro o caladura de abajo y Llave de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.




**Rubén Alexis Echenique**
Director RUPMyS

**Nº 23.599 - $ 864,00 - 13 al 20/12/2019 – Capital**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador

**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Dr. Luna, Juan**<br>Jefe de Gabinete | **Cr. Jorge Antonio Quintero**<br>de Hacienda y Finanzas Públ. | **Dra. Gabriela Asís**<br>de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH. | **Ing. Ariel Martínez**<br>de Educación | **Ing. Juan Velardez**<br>de Infraestructura y Transp. | **Dr. Juan Carlos Vergara**<br>de Salud |
| **Cr. Federico Bazán**<br>de Indust., Trab., y Empleo | **Dr. Fernando Rejal**<br>de Producción y Ambiente | **Dña. Gabriela Pedrali**<br>de Des., Igualdad e Integración Soc. | **D. Ariel Puy Soria**<br>de Vivienda, Tierras y Hábitat | **Prof. Adolfo Scaglioni**<br>de Agua y Energía | **Prof. Gustavo Luna**<br>de Turismo y Cultura |

**SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA**

| | |
|---|---|
| **D. Armando Molina**<br>General de la Gobernacion | **Lic. María Luz Santángelo Carrizo**<br>de Comunicación y Planificacion Pública |

**SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Lic. Ariel Parmigiani**<br>Asuntos Estratégicos | **Dra. Alejandra Oviedo**<br>Gestion Política | **Prof. Adriana Olima**<br>Gestión Departamental | **Cr. Germán Vergara**<br>Gestión Presupuestaria | **Tec. Fabiana Oviedo**<br>Casa de La Rioja en Bs. As. |
| **D. Yamil Eduardo Menem**<br>Agencia de Esp. Públ. y Eventos | **Crio. Fernando Torres**<br>Relac. Institucionales | **D. Fabián de la Fuente**<br>Políticas Regionales | **Lic. Miguel Galeano**<br>Relac. con la Comunidad | **Prof. Carlos Abraham Luna Dass**<br>Ejecutivo del Consejo Económ. y Social |

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Cra. Daniela Adriana Rodríguez**<br>Hacienda | **Cr. Jorge Marcelo Espinosa**<br>Finanzas Públicas | **Ing. Julieta Calderón**<br>Industria | **Lic. Beatriz Tello**<br>Empleo | **Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes**<br>Trabajo |
| **Ing. Javier Tineo**<br>Ciencia y Tecnología | **Zoraida Rodríguez**<br>Gestión Educativa | **Karen Navarro**<br>Planeamiento Educativo | **Duilio Madera**<br>Gestion Socio Educativa | **José Avila**<br>Gestión Administrativa |
| **D. Ernesto Salvador Pérez**<br>Agricultura | **Dr. Santiago Azulay Cordero**<br>Ambiente | **Geól. Hernán Raul Huniken**<br>Mineria | | **D. Juan Pedro Carbel**<br>Biotecnología |
| **Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera**<br>Tierras | **Arq. Eduardo Raúl Andalor**<br>Vivienda | **Arq. Pedro Daniel Flores**<br>Hábitat | **D. Alfredo Menem**<br>Inclusión Social y Desarrollo Social | **D. José Gordillo**<br>Des. Territorial P/la Inclusión Social |
| **Prof. Guido Varas**<br>Economía Social y Popular | **Prof. Jorge Luis Córdoba**<br>Deporte Recreacion e Inclusión | **Ing. Carlos Ariel Andrade**<br>Obras Públicas | **Lic. Alcira del V. Brizuela**<br>Transporte y Seguridad Vial | **Ing. Raúl Karam**<br>Agua |
| **Ing. Carlos Alberto Fernández**<br>Energía | **Dra. Liliana Vega Reynoso**<br>Atención de la Salud | **Marcia Ticac**<br>Promoción y Prevención | **Daniel Lobato**<br>Gestión Administrativa | **Prof. Patricia Herrera**<br>Cultura |
| **Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz**<br>De la Mujer y Diversidad | **D. Jose Antonio Rosa**<br>Turismo | **D. Juan Manuel Sánchez**<br>Juventud | **Dra. Ana Karina Becerra**<br>Justicia | **Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes**<br>Seguridad |
| | | **D. Délfor Augusto Brizuela**<br>Derechos Humanos | | |

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 18,00 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 18,00 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 18,00 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 23,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 23,00 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 52,00 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 52,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 243,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 52,00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

| | | |
|---|---|---|
| j) Suscripcion anual | Pesos | 2.840,00 |
| k) Ejemplar del día | Pesos | 19,00 |
| l) Suplemento del Boletín Oficial | Pesos | 50,00 |
| ll) Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 26,00 |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 31,00 |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 36,00 |
| ñ) Colección encuadernada del año | Pesos | 4.225,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 5.680,00 |